

RESOLUCION DE PRORROGA No. 05/2019

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, San Salvador, a las nueve horas del veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación suscribió el Contrato No. 7/2018, de Libre gestión N°12/2018, de fecha 15/01/2018, referente a: "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018", con La Contratista INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIBLE (NIT: 0614-141292-102-4), por el monto inicial de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,870.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el plazo a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho;
- II. Que en la Cláusula décima quinta, del mencionado contrato, referente a la PRÓRROGA, se determinó: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en caso de prorrogarse, se deberá modificar el plazo y el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que deberá ser presentada dentro de los ocho días hábiles siguientes posteriores a la legalización de la resolución emitida por La Caja";
- III. Que con base a dicha cláusula, el jefe de la unidad solicitante del suministro, Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos, procedió a consultarle a La Contratista, vía correo electrónico de fecha 12/12/2017, la disposición para proceder a gestionar la Prórroga del contrato, con base a lo establecido en la normativa vigente; con la misma fecha, se recibió correo electrónico de La Contratista sobre la aceptación de la prórroga del contrato objeto de esta resolución;
- IV. Que de conformidad al Acuerdo cinco punto "B" punto once del acta número noventa y siete, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas y treinta minutos del veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, se acordó PRORROGAR POR DOS MESES (del 01/01/2019 al 28/02/2019), EL CONTRATO N° 7/2018, de libre Gestión N°12/2018 referente al "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018", contratado con la empresa INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIBLE, por un monto mensual de TRESCIENTOS VEINTIDÓS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$322.50), para un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$645.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallados de la manera siguiente:

LUGAR DE ENTREGA	PROMEDIO MENSUAL DE GARRAFONES	PRECIO UNITARIO	MONTO MENSUAL	MONTO A PRORROGAR (2 meses)
Oficina Central	190	\$1.50	\$285.00	\$570.00
Centro Cultural y Recreativo de San Miguel	25	\$1.50	\$37.50	\$75.00
Total de la prórroga			\$322.50	\$645.00

Asimismo, se hagan las gestiones para que La Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor prorrogado del contrato, equivalente a SESENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$64.50), CON UNA VIGENCIA DE NOVENTA DÍAS, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del referido contrato; autorizando al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la presente resolución. Asimismo, autorizando la continuidad de los administradores de la presente



prórroga de la manera siguiente: Sra. María Ester Rivera Cubas, Oficina Central y licenciado Willian Noé Díaz Martínez, Centro Cultural y Recreativo de la Ciudad y departamento de San Miguel.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 75 del reglamento de la misma ley (RELACAP); José María Sandoval Vásquez, actuando como Director Presidente y Representante Legal de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

- 1. PRORROGAR el Contrato No. 7/2018, de la Libre Gestión No. 12/2018, de fecha 15/01/2018, con La Contratista INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIBLE, por el objeto contractual establecido en el contrato antes relacionado "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018", para el período comprendido del uno de enero del año dos mil diecinueve hasta el veintiocho de febrero del mismo año, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$645.00), por un monto mensual de TRESCIENTOS VEINTIDÓS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$322.50), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA); autorizando la continuidad de los administradores de la presente prórroga de conformidad a lo detallado en los romanos anteriores.
- 2. Se hagan las gestiones para que La Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato (\$64.50), con una vigencia de noventa días, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del referido contrato. NOTIFIQUESE.

LIC. JOSÉ MARÍA SANDOVAL VÁSQUEZ

Director Presidente.

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educació